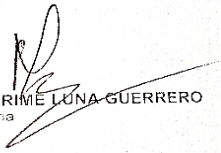


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, se allega memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, solicitando se sirva designar nuevamente Curador Ad Litem, para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, septiembre 15 de 2020.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme al informe secretarial que antecede y al memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, el Despacho informa al togado que mediante auto de fecha 11 de agosto de 2020 se ordenó requerir al designado Curador Ad Litem para que cumpliera con el cargo designado librándose el oficio correspondiente; sin embargo, y una vez revisado los anexos allegados, se evidencia que la parte interesada no allega el soporte de envío de la comunicación al profesional del derecho para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ESTESE A LO DISPUESTO a lo ordenado en la providencia del once (11) de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 15 de septiembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 16 de septiembre de 2020  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria
